

## COMUNICADO A LA CIUDADANÍA

Catacocha, 13 de Julio de 2018

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, en uso de sus facultades legislativas y competencias administrativas, amparado en los Art. 4, 7 y 8 de la **ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN PALTAS**; pone a su conocimiento, que el siguiente bien inmueble:

<b>PARROQUIA</b>	GUACHANAMÁ
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE VELASCO IBARRA Y EL CAMPANARIO
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	110952-01-01-005-003-0001
<b>ÁREA DE TERRENO</b>	35.88 m2
<b>ÁREA DE CONSTRUCCIÓN</b>	24.42 m2
<b>AVALÚO CATASTRAL DEL INMUEBLE</b>	2,973.45 USD
<b>DESCRIPCIÓN DE LINDEROS</b>	
<b>NORTE</b>	PROPIEDAD DE LA DIÓCESIS DE LOJA EN 10.62 M
<b>SUR</b>	CALLE VELASCO IBARRA EN 2.27 M
<b>ESTE</b>	PROYECCIÓN DE LA CALLE EL CAMPANARIO EN 4.31 M
<b>OESTE</b>	PROPIEDAD DE SR. IRENO SANMARTÍN JAYA EN 6.22M




Está en proceso de ser declarados como **BIEN MOSTRENCO**, por el estado ecuatoriano, cuyo representante en las zonas urbanas es el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas (de acuerdo al Art. 8 de la ordenanza)

De igual forma, atendiendo al Art. 9, dentro de los términos previstos en la ordenanza (30 días a partir del 13 de Julio de 2018), podrán presentar las impugnaciones las personas que se consideren afectadas en la declaratoria del bien mostrenco, para lo cual, presentarán sus reclamaciones por escrito ante la máxima autoridad del GAD del Cantón Paltas.

### UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS DEL GAD DEL CANTÓN PALTAS



 [www.paltas.gob.ec](http://www.paltas.gob.ec)  
 [info@paltas.gob.ec](mailto:info@paltas.gob.ec)  
 GadPaltas  
 @GadPaltas

 25 de junio e Independencia  
 2683 - 158  
 Paltas - Loja - Ecuador